ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-SI-03-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 de Pereira, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 4104 de mayo 13 de 2019 del Director Ejecutivo de Administración Judicial, posesionado en propiedad en el cargo mediante Acta de mayo 29 de 2019, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 163 de 1996 (vigente), modificado por el Acuerdo PSAA05-2951 2005 y éste último fue derogado por el Acuerdo PSAA05- 3072 de 2005 (vigente) expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los Acuerdos que conservan su fuerza jurídica fueron a su vez complementados por el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y quien se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.** con Nit No. 901065639-3 representada legalmente por el señor **WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.537 quien para efectos de este documento se denomina EL CONTRATISTA; Hemos convenido celebrar adición N°1 y prórroga N°1 Contrato SA-SI-03-2024, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

1) Que el 12 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato No. SA-SI-03-2024, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S., con *objeto "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda*".*

2) Que, el valor del CONTRATO fue por la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($524.570.231), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3) Que, el plazo de ejecución del CONTRATO SA-SI-03-2024, se acordó partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II del Acto Administrativo de Adjudicación y el contrato, la aprobación de las garantías solicitadas, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

4) Que el 19 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de Inicio del Contrato SA-SI-03-2024.

5) Que el 27 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Manual de Contratación – Capitulo 9 Numeral 9.1 "MODIFICACIONES CONTRACTUALES"; el Director Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, recibió solicitud de adición N°1 y prórroga N°1 contrato SA-SI-03-2024, por parte de la supervisión del contrato.

6) Que, para la fecha de la presente modificación, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución.

7) Que la adición cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N°10124, 27424 y 29324 expedido por la Coordinadora de presupuesto y pagos.

8) De igual manera, se considera procedente la presente solicitud conforme a lo justificado por la supervisión del contrato y la viabilidad jurídica expedida por la Coordinadora de Asistencia Legal.

9) La solicitud del supervisor, con sus respectivos anexos hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de Viabilidad Jurídica, que, por ser pertinentes, estando dentro de la vigencia del plazo del **CONTRATO SA-SI-03-2024,** las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN. LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.**, convienen la adición de recursos al valor del CONTRATO SA-SI-03-2024, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M-cte. ($262.210.431) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA entidad CONTRATANTE, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	**10124**	**27424**	**29324**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-020 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL PEREIRA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		
FECHA	27/12/2024		
VALOR	*$2.042.825.40*	*$10.823.811.60*	*$249.343.794*
AUTORIZADO POR	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*		

CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL: El Registro presupuestal se realizará de la siguiente manera:

No. CDP	**RUBRO PRESUPUESTAL**				**TOTAL, REGISTRO**
		UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 09	
27424	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	$ 10.823.811.60			$ 10.823.811.60
29324	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		*$249.343.794*		*$249.343.794*
10124	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			*$2.042.825.40*	*$2.042.825.40*

CLAUSULA CUARTA: PRÓRROGA. LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.**, convienen prorrogar y/o extender el plazo del CONTRATO

SA-SI-03-2024, por el término de cuarenta (40) días más, es decir, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 09 de febrero de 2025.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar el valor del amparo y ampliar la vigencia de las garantías de conformidad con la adición y prórroga aquí establecida, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la Póliza a través de la plataforma SECOP II.

GARANTÍA	PORCENTAJE MINIMO (%)	PLAZO	VIGENCIA PRORROGA
Cumplimiento	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 09/06/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	20	Contrato y 3 años más	Hasta el 09/05/2028
Calidad del servicio	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 09/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10	Contrato y 12 meses mas	Hasta el 09/02/2026

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás disposiciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-SI-03-2024, continuarán vigentes, en consecuencia, las obligaciones a cargo de La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EL CONTRATISTA, deben cumplirse.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 al **CONTRATO SA-SI-03-2024**, se perfecciona con la ACEPTACIÓN de cada una de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Pereira, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira
Contratante

WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI
Representante legal AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.
Contratista

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora de Asistencia Legal
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

VIABILIDAD - JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.1 Funciones de la Junta Seccional de contratación adoptada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER24-581 del 28 de junio 2024, se emite la correspondiente viabilidad a la **ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-SI-03-2024.**

En constancia firman,

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario
Área Administrativa

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Coordinador de pagos y presupuesto

VIABILIDAD - COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER24-582 del 28 de junio 2024, se emite la correspondiente viabilidad a la **ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-SI-03-2024.**

En constancia firman,

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario
Área Administrativa

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Coordinador de pagos y presupuesto